

en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 6.6 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, la Comisión de Selección sólo ha verificado la autobaremación practicada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron mayor puntuación total.

Por ello, la Comisión de Selección no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que se auto-consignaron una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones ante la Comisión de Selección en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de julio de 2002 de corrección de errores de la de 16 de mayo de 2002, del SAS, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Técnicos Especialistas dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de 25 de junio, Resolución de 16 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Técnicos Especialistas dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia) se han advertido errores en el texto de la misma, lo que se publica para general conocimiento.

Página núm. 11.286.

Donde dice: «1.1.3. En distinta especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo(...)».

Debe decir: «1.1.3. En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo(...)».

Donde dice: «1.2.3. En distinta especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo(...)».

Debe decir: «1.2.3. En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo(...)».

Página núm. 11.287.

Donde dice: «2.1.3. En distinta especialidad a la que se concursa...».

Debe decir: «2.1.3. En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa...».

Donde dice: «2.2.3. En distinta especialidad a la que concursa...».

Debe decir: «2.2.3. En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa...».

Puesto que dichos errores afectan al baremo de méritos que rige el referido proceso, esta Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud de las competencias que tiene conferidas por Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Prorrogar, en 15 días hábiles contados desde del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 2.7.7 de la citada Resolución de 16 de mayo de 2002.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Conserjería Grupo V, vacantes en el Campus Universitario de Ceuta de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 86, apartado «K» de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 26 de julio, dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar, para su provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, 3 plazas de personal laboral fijo, dotadas presupuestariamente y que se hallan vacantes en la plantilla de esta Universidad en el Campus Universitario de Ceuta, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previo acuerdo con el Comité de Empresa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Personal Laboral con la categoría de Ayudante de Servicios de Conserjería (Grupo V) vacantes en el Campus Universitario de Ceuta de esta Universidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE núm. 181, de 29 de julio) en los artículos 4 y 29 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995); en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 98, de 30 de junio de 1994); Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de con-